

## DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

### Dirección de Unidades Especializadas (DUE) / Mecanismo Nacional para la Prevención de la Tortura (MNPT)

#### INFORME FINAL

**Lugar:** Centro de Atención Integral de Tocumen (CAI Tocumen), administrado por la Secretaría Nacional de Niñez Adolescencia y Familia (SENNIAF).

**Fecha de la visita:** 6 de diciembre de 2021

#### Objetivo general del proceso de monitoreo

Dar seguimiento a visitas anteriores, con la finalidad de conocer las condiciones actuales de la población de Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) albergada en el CAI Tocumen, sus instalaciones, así como la activación de programas y actividades establecidos, a partir del actual cambio de administración.

#### Objetivos específicos de la visita

- Dar seguimiento al establecimiento de planes de intervención individuales y colectivos, así como el desarrollo de programas y actividades dirigidos a la atención de los NNA que se encuentran en el centro.
- Conocer el perfil y condiciones de las/os cuidadores.
- Conocer la situación educativa de los NNA en el centro.
- Conocer la opinión por parte de los NNA de su situación como residentes del centro, así como conocer si manejan la información acerca de sus procesos,
- Obtener información de los servicios de atención médica brindados.
- Observar condiciones específicas de infraestructura existentes en el centro.
- Conocer la conformación actual y funciones del equipo técnico del centro.
- Conocer los mecanismos de seguridad del albergue.
- Identificar los mecanismos de quejas que utilizan los niños, niñas y adolescentes.

#### 1. Generalidades del albergue

El Centro de Atención Integral de Tocumen, se encuentra ubicado en el corregimiento de Tocumen, al lado del Centro de Custodia de Adolescentes Arco Iris. Tiene como finalidad albergar temporalmente a NNA con necesidades de protección, remitidos por diversas autoridades (SENNIAF, Juzgado de Niñez y la Fiscalías de Familias).

Actualmente, la administración del albergue se encuentra a cargo de la SENNIAF, a consecuencia de una decisión judicial que se encuentra actualmente en investigación.

El centro cuenta con una capacidad para albergar a 65 NNA. Al momento de la visita, contaba con una población de 23 NNA, distribuidos en 3 hogares, divididos de la siguiente

manera: infantes, adolescentes femeninas y adolescentes masculinos separados por género.

Cabe resaltar que la casita de infantes tiene mezcla de edades hasta de 12 años, debido a que algunas adolescentes les tienen temor a sus compañeras por su comportamiento violento.

El equipo técnico adjudicado al centro que se encarga de brindar la atención a los NNA a la fecha de la visita, estaba conformado por miembros divididos de la siguiente manera:

- Dos (2) Psicólogos (uno general y una clínica que no labora de planta en el centro)
  - Dos (2) Trabajadoras Sociales
  - Dos (2) Orientadoras Pedagógicas
  - Un (1) Abogado
  - Una (12) Cuidadores
- ❖ Un médico residente de pediatría el cual estaba realizando horas de práctica.
  - ❖ Actualmente ingresó un personal técnico de enfermería.

## 2. Descripción de la visita

Al momento de nuestra llegada al Centro de Atención Integral de Tocumen, fuimos recibidos por el Licdo. Manuel Castillo, abogado del centro, y parte del equipo técnico, con los cuales mantuvimos una reunión inicial en la que se conversó sobre la situación actual del albergue desde que la SENNIAF asumió la administración del centro.

Consecutivamente, el equipo del Mecanismo para la Prevención de la Tortura y la Dirección de Unidades Especializadas realizaron el recorrido de las instalaciones del centro, para observar las condiciones del mismo, el servicio de atención médica, conocer las actividades recreativas y educativas, así como también conversar directamente con los NNA y conocer sus impresiones de cómo evoluciona su vida en el CAI.

## 3. Hallazgos y temas de interés

### 3.1. Equipo Técnico

Al conversar con el equipo técnico que labora en el Centro de Atención Integral de Tocumen, la mayoría plantearon que recién llegaron al albergue, por lo que compartieron algunas de sus consideraciones sobre la situación del centro:

- El nuevo equipo técnico, se encuentra en el proceso de evolución y elaboración de programas y actividades para la intervención con los NNA.
  - Al revisar algunos expedientes de los NNA nos percatamos que no contaban con el Plan de Intervención Individualizada establecido en el artículo 23, 24 y 25 numeral 9 en los lineamientos que exige el Decreto 404 del 30 de octubre del 2020, que regula la apertura y funcionamiento de los albergues.
- Los equipos No cuentan con funciones o asignaciones pre establecidas.
- Las reuniones de Mesas Técnicas con los equipos de la Dirección de Protección (Senniaf) no se dan con la periodicidad requerida, al igual que las reuniones internas,

toda vez que surgen casos de fuerza mayor con las intervenciones constantes a los NNA descompensados.

- Exteriorizaron que en tres ocasiones a través de notas dirigidas al MEDUCA con el aval de la SENNIAF, han hecho el intento de que se asigne un docente integral para atender a los NNA con discapacidad, pero aún se encuentran en espera de respuesta. El abogado no verifica o da seguimiento a los procesos de los NNA en el Juzgado de Niñez y Adolescencia, sino que son realizados por la Dirección de Protección de Senniaf.

### **3.2. Manejo de la información a NNA**

En las entrevistas que se realizó a los niños y a los adolescentes nos comunicaron que no se mantienen constantemente informados referente a sus procesos legales. Que los mismos están informados debido a solicitud de parte o por su propia insistencia, y no por ser un procedimiento formal y consecutivo.

### **3.3. Educación**

Según la información que nos proporcionó el personal a cargo del centro, en estos momentos parte de la población de NNA se encuentra recibiendo clases por módulos. Sin embargo, indicó el equipo técnico que requieren de personal que se encargue de brindar apoyo en el desarrollo de módulos con los estudiantes que presentan discapacidades mentales.

En ese mismo orden de ideas, se nos comunicó que a un(a) adolescente no se le permitió culminar su año escolar 2021 por parte del Colegio de dónde provenía, situación que fue remitida para una queja en la Dirección de Unidades Especializadas de la Defensoría.

Existen docentes multigrado asignados por MEDUCA que imparten clases en diferentes niveles, una designada para la primaria y otra en Premedia, de lunes a viernes en horario de 8:00 a.m. hasta las 12:00 m.d. El plan que se imparte en el CAI no cumple con el pensum académico del Ministerio de Educación, lo que debilita la calidad de educación ofrecida a los NNA albergados. Aunado que no existe un seguimiento formal por parte de un(a) docente idóneo(a), ya que este apoyo lo realiza voluntariamente la orientadora pedagógica.

Aún persiste la dificultad del proceso de admisión de los NNA al sistema educativo, lo que impide garantizar el Derecho a la Educación.

Al consultarles si se había realizado las gestiones para que los NNA ingresen a la educación presencial, el equipo de trabajo resaltó que sería complicado el traslado de los NNA fuera del albergue, debido a que necesita de una muy buena logística que implique transporte y personal disponible, de lo cual mencionaron carecer.

### **3.4. Atención médica**

Pudimos conversar en su momento con el médico encargado de prestar el servicio de atención médica a la población de NNA del centro. Dicho especialista de la salud, procedente del Hospital José Domingo De Obaldía de la Provincia de Chiriquí, está cursando su residencia en Pediatría asignado durante 15 días en un programa piloto con la SENNIAF.

El médico que estaba en su primer día de servicio, se encontraba realizando un programa de desparasitación de los NNA y a su vez realizaba un inventario de medicamentos.

Se tiene estimado que el programa continuará operando con otros médicos dentro del programa de servicio social que están prestando al centro.

Las atenciones de los NNA albergados se realizan en varios Centros de Salud muchas veces alejados del CAI, lo que dificulta su atención, seguimiento y logística de movilización.

El sistema de protección aún no cuenta con la coordinación entre en Minsa y Senniaf para que los NNA que deben ser evaluados por el sistema de salud sean atendidos expeditamente, y así evitar la revictimización.

### **3.5. Mecanismos de presentación de quejas**

La administración del centro manifestó que todos los buzones que se instalaron en su momento, ya han sido dañados por los propios NNA, lo que evita que los NNA esbocen su sentir ante situaciones que podrían considerarse irrespetuosos por parte de algunos miembros del personal (como las/os cuidadores), así como otras quejas varias sobre otros compañeros, relativas a posibles acosos o bullying, entre otros aspectos relacionados con el entorno del centro.

También señaló la dirección que los NNA cuando se encuentran molestos, termina dañando los recursos materiales (computadoras, ventanas, entre otros) o bienes del centro.

### **3.6. Desarrollo de programas y actividades en el centro.**

Durante el desarrollo de la visita, el equipo de monitoreo evidenció que la mayoría de los NNA no se encontraba desarrollando actividades específicas, algunos se encontraban solos jugando en el parque, otros escuchando música y adolescentes femeninas observando novelas en su casita. Ésta situación fue manifestada por los NNA entrevistados, los cuales comunicaron que *se sienten aburridos, no hay nada que hacer, no tienen actividades diarias y que no salen nunca del albergue.*

El CAI no cuenta con un programa de intervenciones individuales ni actividades diarias a favor de los NNA.

Al respecto, el equipo técnico, planteó que tratan de organizar algunos programas para ser implementados en el albergue.

Según lo expuesto, desde una perspectiva psicoterapéutica y psicosocial, el desarrollo de actividades diversas, que permitan que los NNA trabajen diversos aspectos de sus procesos individuales y colectivos de intervención y atención, señalando que es fundamental para el logro de los objetivos planteados en relación con su recuperación y desarrollo integral.

Además del impacto en los procesos individuales y colectivos, el desarrollo de actividades de forma general incide positivamente en el comportamiento de los NNA, desincentiva conductas disruptivas y permite crecimiento personal, integración, fortalecimiento de valores personales y colectivos, por lo que es necesario que el centro defina prontamente el

desarrollo de actividades y programas dirigidos a fortalecer la atención de esta población de NNA.

### **3.7. Población Albergada**

Actualmente el CAI tiene una población con NNA con diversas discapacidades mentales, los cuales muchas de ellas tienden a ser que el niño o la niña actúe agresivamente, interfiriendo con el día a día de los técnicos y cuidadores, entorpeciendo la libre convivencia de los NNA. El centro no posee un equipo especializado de intervención para atender éstas situaciones; las cuales pueden ser evitadas con la división de la población en otros espacios, según las necesidades y características de cada NNA.

### **3.8. Perfil y condiciones de las/os cuidadores de las casas del albergue**

De acuerdo con información proporcionada al momento de la visita, por parte de la administración, se pudo constatar que, a pesar que se está desarrollando un diplomado destinado al desarrollo de capacidades a los cuidadores, se les dificulta asistir a las mismas en temas relativos al cuidado de los NNA, por el horario de trabajo.

Actualmente, es necesario establecer un perfil de cuidadores en los centros y albergues de NNA, incluyendo al centro visitado, ya que actualmente no se cuenta con el mismo. Es imperante que los cuidadores reciban la capacitación permanente sobre disciplina positiva y protocolos de actuación para el tratamiento de población de NNA en riesgo tales como las que residen en el CAI de Tocumen.

Refieren los cuidadores que atraviesan dificultades en su relación diaria con algunos miembros de la población adolescente en el centro debido a que, en muchas ocasiones, estos responden de forma agresiva ante los llamados de atención disciplinarios, por lo que es necesario que se implementan jornadas de inducción hacia este personal para que comprendan mecanismos de atención adecuada hacia esta población.

En otro orden de ideas, según informó la administración, a diferencia de visitas anteriores, los/as cuidadores cuentan con su propio espacio para pernoctar, continúan brindando el servicio cerca de los NNA y seguimiento en horas nocturnas.

### **3.9. Instalaciones físicas**

Durante el recorrido realizado en las instalaciones del albergue de Tocumen, el equipo de visita, tuvo acceso a diversas áreas, donde se percibió lo siguiente:

- Cielo raso con fibra de vidrio desprendidas en diferentes áreas del centro por donde transitan los NNA y funcionarios.
- Cabe resaltar que, al igual que en visitas anteriores, se pudo observar que las ventanas continúan sin mallas a pesar de que las habitaciones cuentan con aire acondicionado, la cual mantiene la exposición de los NNA a las picaduras de mosquitos.

- Si bien se han instalado serpentinas en parte de la cerca perimetral del centro, aún persiste la existencia de lugares que no mantienen la misma, tales como la parte trasera que colinda con árboles, a través de los cuales, pueden haber riesgos de fuga de la población de NNA o de ingreso de elementos ajenos al centro.
- Pudo observarse al ingreso del centro que existe un personal en la garita de seguridad encargado del control de acceso de visitantes
- Fluctuaciones de Internet

### **3.10. Seguridad del centro**

Durante el recorrido realizado por las instalaciones del albergue se observó, que, en la parte trasera, es fácil escapar del centro, ya que una parte del muro perimetral presenta no cuenta con serpentinas como el resto del muro, lo que permiten la escalada hacia el exterior o que extraños ingresen.

En el mismo sentido se evidenció que aún permanecen los arboles cerca del muro perimetral, el cual puede convertirse en una opción para escalar y escapar, a pesar de las serpentinas instaladas.

Tampoco cuenta con circuito cerrado para monitorear las diferentes áreas que forman parte del hogar.

## **4. Conclusiones y recomendaciones**

Después de haber realizado la visita podemos esbozar las siguientes consideraciones:

### **EDUCACIÓN:**

1. MEDUCA debe asegurar que todos los niños, niñas y adolescentes sean ingresados al sistema educativo, incluyendo a los NNA con discapacidad, a través de la implementación de herramientas de aprendizaje, con un enfoque diferenciado, a cargo de personal idóneo.
2. Es necesario que, de cara al regreso a clases presenciales, SENNIAF en conjunto con MEDUCA creen mecanismos de inserción de la población de los albergues en los centros educativos para que puedan convivir con sus pares fuera del centro.

### **ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES:**

1. Es inminente establecer un Plan de Acción institucional desde la sede de la Secretaría Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia (SENNAF) que incluya estrategias de desarrollo individual y grupal, para fortalecer las capacidades de los NNA del Centro de Atención Integral de Tocumen. Deficiencia que fue acotada en el mes de febrero del presente año.

Por lo que se debe acatar lo establecido en el Decreto 404 del 30 de octubre del 2020, que regula la apertura y funcionamiento de los albergues.

2. Se requiere de la división para distintos grupos etarios, que presentan condiciones de salud física y mental, que permita tener mayor control de situaciones que puedan presentarse en la población de niños, niñas y adolescentes; por lo que instamos a SENADIS, el IPHE y Ministerio de Salud a crear estrategias que faciliten al ente rector la implementación de estos espacios.

Actualmente el CAI tiene una población con NNA con diversas discapacidades mentales, los cuales muchas de ellas tienden a ser que el niño o la niña actúe agresivamente, interfiriendo con el día a día de los técnicos y cuidadores, entorpeciendo la libre convivencia de los NNA. El centro no posee un equipo especializado de intervención para atender éstas situaciones; las cuales pueden ser evitadas con la división de la población en otros espacios, según las necesidad y características de cada NNA.

3. El centro no cuenta con un programa de actividades de esparcimiento diarias, dirigido a la población de niños, niñas y adolescentes, por lo que instamos a la creación de actividades recreativas que promuevan el desarrollo de sus habilidades y a la celebración de convenios con otras instituciones para que doten de personal o voluntarios que faciliten estas actividades recreativas que incluyan salidas constantes del Albergue; acudiendo a actividades recreativas que fomentan las mismas autoridades. Dando la oportunidad a los NNA de convivir con la realidad que se vive día a día en la comunidad.
4. A pesar de que el centro maneja actualmente una población menor que anteriores visitas, nos encontramos con un equipo que no tenía control de la población albergada, a falta de planes y programas que hemos mencionado anteriormente.

#### **SALUD:**

1. Pudo conocerse del programa de atención médica en el centro, a cargo de médicos residentes provenientes del Hospital José Domingo de Obaldía. Instamos a la SENNIAF a que continúe implemente este programa con el MINSA que garantizará la permanencia en la atención médica de la población de NNA y que pueda asignarse un o una asistente de enfermería de apoyo.
2. Instamos al Senniaf y al Minsa a la coordinación de la atención médica de los NNA que entran al sistema de protección, para que sea expedita para evitar la revictimización.

## **ESTRUCTURALES:**

1. Se requiere la creación de un Centro Especializado en atención a NNA con situaciones de farmacodependiente problemas conductuales y discapacidad mental, con el objetivo de garantizar la seguridad y convivencia de ésta población.
2. Es urgente la remodelación del área de los techos de la sección de aulas donde se imparten los módulos educativos ya que se encuentran expuestas fibras de vidrio, a punto de desprenderse, que representan un riesgo para la salud de todas las personas que se encuentran en el centro.

## **RECURSO HUMANO:**

1. Desarrollar espacios permanentes de formación y sensibilización en los albergues y casitas de protección, dirigidos a fortalecer las habilidades y competencias de los y las cuidadores (as) para que puedan participar de los mismos dentro del horario de sus labores ya que, de otra forma se les imposibilita la participación por su jornada de trabajo.
2. Consolidar una estructura administrativa, técnica y de cuidadores (as) estable en el centro, ya que, por los constantes cambios de personal, se genera a su vez inestabilidad emocional a los niños, niñas y adolescentes albergados y una falta de seguimiento a las estrategias de atención individual de casos.

## **COORDINACIONES INTERINSTITUCIONALES:**

1. Pudimos conocer que existe un programa de atención médica en el centro, a cargo de médicos que están realizando su residencia en pediatría. Instamos a la SENNIAF a que continúe implementando este programa con el MINSA que garantizará la permanencia en la atención médica de la población de NNA y adicionalmente, hacemos un llamado para que pueda asignarse un (a) asistente de enfermería de apoyo.
3. La población de NNA albergada vienen de otras provincias, lo que imposibilita la reinserción familiar.

## **CONSIDERACIONES FINALES:**

Se requiere la corresponsabilidad interinstitucional (SENNIAF, MIDES, MINSA, SENADIS, MEDUCA, IFARHU, INADEH y Juzgado de Niñez y Adolescencia), para definir las acciones y mecanismos en conjunto, a fin de dar cumplimiento a los principios rectores de la Convención sobre los Derechos del Niño, para promover cambios significativos a favor de los NNA y los adultos jóvenes sin Plan de Vida institucionalizados.

Vemos con preocupación que, basados en la visita anterior, no se han implementado las recomendaciones realizadas en su momento. De igual forma instamos a la aplicación de lo establecido en el Decreto 404 del 30 de octubre del 2020, que regula la apertura y funcionamiento de los albergues.

Finalmente, se hace necesario la actualización del paradigma que mantenemos como país, referente a los albergues institucionales, a un sistema acorde a las necesidades de los niños, niñas y adolescentes privados de cuidados parentales, a un sistema enfocado en el derecho del NNA a convivir y crecer en familia, con la atención integral de pocos niños, niñas y adolescentes a la vez.

A su vez se hace necesario que la alternativa familiar reciba un acompañamiento constante y capacitación permanente a través de programas descentralizados de Fortalecimiento Familiar para la creación de competencias parentales y del apoyo psicosocial para la protección de los niños, niñas y adolescentes.

### **Fundamentos jurídicos**

- Ley 6 del 2017 (Que crea el Mecanismo para la Prevención de la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes)
  - Convención sobre los Derechos del Niño
  - Ley 14 del 2009, que crea la SENNIAF
  - Decreto Ejecutivo 404 del 2020 que regula la apertura y funcionamiento de los albergues.
  - Ley 15 del 6 de noviembre de 1990, Convención de los Derechos del Niño.
-